

MINISTERIO DEL INTERIOR

25883 *ORDEN de 15 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en expediente especial número 33, consecuen- te a la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Unión do Pobo Galego».*

Excmo Sr.: Habiendo recaído resolución firme el 4 de mayo de 1977 en el expediente especial número 33, como consecuencia de la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la denominada «Unión do Pobo Galego».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto, debemos declarar y declaramos la falta de jurisdicción de esta Sala para conocer de las presente actuaciones relativas a la inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas de la promovida con la denominación de "Unión do Pobo Galego"; debemos anular y anulamos el acto del Ministerio de la Gobernación de fecha seis de abril del presente año en el particular extremo del mismo que ordena la remisión del expediente administrativo a este Tribunal, acordando, por tanto, su devolución a dicho Ministerio y sin perjuicio de las acciones que para declarar la ilicitud penal que se presume por la Administración Pública a ella le competan. No ha lugar a declaración alguna sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Enrique Medina, Félix Fernández, Aurelio Botella, Paulino Martín, Angel Martín del Burgo (rubricados).»

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario del Interior, Eduardo Navarro Alvarez.

Excmo. Sr. Subsecretario del Interior.

25884 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo).*

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias y concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas, vacantes, de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Ribadesella (Oviedo).

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25885 *RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra: 5-CA-277, «Mejora del firme de la CC-440 de Sanlúcar a Algeciras por Jerez, puntos kilométricos 55.000 al 59.350 y del 67.520 al 77.000. Tramo: Alcalá de los Gazules».*

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por Resolución de 15 de febrero de 1974, ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto mencionado, al que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por lo que se considera implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules, el próximo día 10 de noviembre, a las diez horas, y en el de Los Barrios, el mismo día, a las trece horas, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras —División Actuación Administrativa— para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 17 de octubre de 1977.—El Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—10.262-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Alcalá de los Gazules

Fincas números 1 y 2. Propietario: Don José Quesada Márquez. Naturaleza: Monte bajo. Superficie: 6.500 metros cuadrados.
Fincas números 3 y 4. Propietarias: Doña Concepción y doña Rosario González Aguilar y Montes de Oca. Naturaleza: Monte bajo. Superficie: 6.150 metros cuadrados.
Fincas números 5 y 6. Propietario: ICONA. Superficie: 7.250 metros cuadrados.
Finca número 7. Propietario: Don José Quesada Márquez. Naturaleza: Labor seco. Superficie: 3.400 metros cuadrados.
Finca número 8. Propietarios: Herederos de don Juan Romero Rodríguez. Naturaleza: Labor seco. Superficie: 1.750 metros cuadrados.
Finca número 9. Propietario: ICONA. Naturaleza: Labor seco. Superficie: 400 metros cuadrados.
Fincas números 10 y 11. Propietario: Don José Quesada Márquez. Naturaleza: Labor seco. Superficie: 3.700 metros cuadrados.
Fincas números 12 y 13. Propietaria: Duquesa de Lerma. Naturaleza: Monte bajo. Superficie: 46.100 metros cuadrados.

Término municipal de Los Barrios

Fincas números 14 y 15. Propietarios: «Alzor, S. A.», y Márquez de Puebla. Naturaleza: Monte bajo. Superficie: 3.550 metros cuadrados.

25886 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de las fincas afectadas por las obras de regulación para riegos y abastecimiento definitivo de Plasencia, margen izquierda, en término municipal de Casas del Castañar (Cáceres).*

Aprobado definitivamente, el 28 de abril de 1975, el proyecto de las obras de regulación para riegos y abastecimiento definitivo de Plasencia, margen izquierda, en término municipal de Casas del Castañar (Cáceres), al que es de aplicación el procedimiento de urgencia para la expropiación, según acuerdo del Consejo de Ministros,

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto citar a los propietarios afectados, cuya relación figura a continuación, a fin de que comparezcan en el Ayuntamiento de Plasencia a la hora y día que se indican, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Día 8 de noviembre, a las diez horas

Número de finca 1. Propietario: Ramón García-Morales. Superficie que se expropia: 27.3658 hectáreas. Cultivo: Regadío.
Número de finca 1 a. Propietario: Ramón García-Morales. Superficie que se expropia: 13.4600 hectáreas. Cultivo: Encinar.
Número de finca 1 b. Propietario: Ramón García-Morales. Superficie que se expropia: 7.6000 hectáreas. Cultivo: Pradera.

Madrid, 13 de octubre de 1977.—El Ingeniero Director.—10.254-E.

25887 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativa al expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de las fincas afectadas por las obras para los accesos e instalaciones de la presa del Jerte, en término municipal de Plasencia (Cáceres), margen izquierda.*

Aprobado definitivamente, el 28 de abril de 1975, el proyecto de las obras de regulación para riegos y abastecimiento definitivo de Plasencia, margen izquierda, en término municipal de Plasencia (Cáceres), al que es de aplicación el procedimiento